CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS**, con RUC N° 20433270461, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 375, Urbanización Santa Beatriz – Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta, señora **SANDRA PILAR PIRO MARCOS,** identificada con DNI N° 09448001, designada mediante Resolución Suprema N° 005-2023-MIMP, de fecha 26 de mayo del 2023, a quien en adelante se le denominará **EL CONADIS**; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)**, con RUC N° 20131371455, con domicilio legal en Jr. Trujillo Sur N° 496, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su alcalde, señor **OSWALDO HERNAN VARGAS CUELLAR** identificado con DNI N° 07683328, designado mediante Resolución N° 4204-2022-JNE, de fecha 30 de diciembre de 2022, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

Para efectos del presente convenio se deberán tener en cuenta los siguientes dispositivos legales:

1.1 Constitución Política del Perú.

1.2 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, aprobada por Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada por Decreto Supremo N° 073-2007-RE.

1.3 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

1.4 Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

1.5 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

1.6 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

1.7 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General.

1.8 Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.

1.9 Resolución de Presidencia Nº 020-2017-CONADIS/PRE que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, modificado por Resolución de Presidencia Nº 015-2021-CONADIS/PRE.

1.10 Resolución de Presidencia Nº D000037-2021-CONADIS-PRE, que aprueba la Directiva Nº D000001-2021-CONADIS-PRE denominada "Directiva que regula y orienta la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LURIGANCHO
El Secretario General que suscribe
CERTIFICA: que la copia que obra en el
presente documento es conforme al de su original
Chosica 14 AGO 2023

1.11 Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

EL CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el mismo que constituye pliego presupuestario, cuyas funciones son: formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad; dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad, entre otros, a fin de promover el desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica de las personas con discapacidad.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA), es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica, política, y administrativa que tiene como atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el representar a sus vecinos, fomentar el bienestar de los mismos, promover una adecuada prestación de los servicios locales, procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función.

En adelante, toda referencia conjunta a **EL CONADIS** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)** se entenderá como **LAS PARTES.**

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

Los derechos de las personas con discapacidad son reconocidos en el sistema universal de protección en diferentes tratados internacionales, entre ellos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas aprobada por el Perú, pacto que trasciende e incluye la visión médica, individualista y social, hacia un plano relacional y de la dignidad humana.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

Mediante el presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan que **EL CONADIS** brinda a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA),** asistencia técnica para la administración e implementación de su Registro Municipal de la Persona con Discapacidad, en el marco de lo previsto en el literal h) del numeral 70.2 del artículo 70 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

En concordancia con el objeto del presente convenio **El CONADIS** y **LA MUNICIPALIDAD**, se comprometen a:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LURIGANCHO
El Secretario General que suscribe
CERTIFICA: que la copia que obra en el
presente documento es copia fiel de su original
Chosica, 14 AGO 2023

5.1 Compromisos de EL CONADIS:

a) Brindar a **LA MUNICIPALIDAD** capacitación, asistencia técnica y acompañamiento en el proceso de implementación para la administración del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad, facilitando la información pertinente respecto de los requerimientos mínimos que tal objetivo requiera.

b) Elaborar en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD** el cronograma de asistencia técnica, el cual comprende capacitaciones de corte teórico – práctico para la administración del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad.

c) Configurar dos (02) equipos informáticos de **LA MUNICIPALIDAD** el acceso al Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (Aplicativo Web).

d) Proporcionar dos (02) usuarios y contraseñas a **LA MUNICIPALIDAD**, para el acceso al Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

e) Solicitar, de manera semestral o cuando se requiera, los informes necesarios a **LA MUNICIPALIDAD**, para verificar los servicios que se vienen realizando; así como el buen uso del Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

5.2 Compromisos de LA MUNICIPALIDAD:

a) Brindar la información y/o facilidades necesarias para que el personal de **EL CONADIS** cumpla con las asistencias técnicas requeridas para las finalidades del Convenio.

b) Formalizar la creación del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad a través de Ordenanza Municipal.

c) Elaborar en coordinación con **EL CONADIS** el cronograma de asistencia técnica, el cual comprende capacitaciones de corte teórico-práctico; apoyo que será brindado al personal y al responsable de la administración del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad que **LA MUNICIPALIDAD** designe.

d) Asegurar que las personas autorizadas suscriban el compromiso de confidencialidad y no divulgación de información para el acceso al Sistema Integral de Registro del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo de **EL CONADIS.**

e) Remitir a **EL CONADIS** el compromiso de confidencialidad y no divulgación de información de las personas autorizadas al uso de claves de acceso al Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, que forma parte integrante del presente convenio, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados desde su suscripción.

f) Emplear las claves para el acceso al Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad en armonía con sus competencias y atribuciones.

g) Salvaguardar el buen uso de los usuarios y contraseñas proporcionados por **EL CONADIS** para el acceso al Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LURIGANCHO
El Secretario General que suscribe
CERTIFICA: que la copia que obra en el
presente documento es copia fiel de su original
Chosica, 14 AGO 2023

h) Garantizar que la información obtenida, en virtud del presente convenio, no será transferida electrónicamente, ni almacenada, o entregada de manera gratuita o pecuniaria, teniendo en cuenta que la misma al estar contenida en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad es de carácter confidencial, conforme al artículo 71 del Reglamento de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP y contiene información sensible protegida por la Ley Nº 29733, Ley de protección de datos personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS.

i) Implementar los mecanismos necesarios para salvaguardar la información contenida en el Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, cumpliendo con los estándares de seguridad de la información que sean requeridos por **EL CONADIS** y la Ley Nº 29733, Ley de Protección de datos personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS.

j) Cumplir con los plazos y procedimientos determinados por **EL CONADIS**.

k) Digitalizar e ingresar al sistema los documentos adjuntos a la solicitud de Registro Municipal de Personas con Discapacidad, dentro de las 24 horas, con la finalidad de tener acceso a los documentos para la fiscalización posterior.

l) Aprobar el procesamiento de las solicitudes y emitir el documento que acredite la inscripción en el Registro Municipal de las Personas con Discapacidad.

m) Programar e incorporar en su Plan Operativo Institucional las actividades y los recursos presupuestales que resulten necesarios para la implementación del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad.

n) Remitir, cuando lo requiera **EL CONADIS**, los informes técnicos sobre el sistema de registro, para verificar los servicios que se vienen realizando; así como el buen uso del Sistema Integral del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, los compromisos asumidos en el presente documento no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las mismas, ni tampoco la transferencia de recursos presupuestales entre entidades.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y PRÓRROGA

El presente Convenio tiene vigencia de (2) años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. En caso de aprobarse la renovación o prórroga se suscribirá una adenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LURIGANCHO
El Secretario General que suscribe
CERTIFICA: que la copia que obra en el
presente documento es copia fiel de su original
Chosica 14 AGO 2023
Karina Isabel Wong Huamani
SECRETARIA GENERAL

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Las disposiciones contenidas en el presente Convenio podrán ser modificadas en cualquier momento durante su ejecución, por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, a través de una Adenda y por el mismo nivel de aprobación del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido en el párrafo 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra parte, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos, sin que ello genere derecho de pago de penalidad o indemnización alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS COORDINACIONES

Para la ejecución del presente Convenio, cada una de **LAS PARTES** designa a los siguientes coordinadores interinstitucionales a la fecha de suscrito el mismo:

- Por parte de **EL CONADIS**: El/la director/a de la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, o a quien delegue.

- Por parte de **LA MUNICIPALIDAD**: El/la responsable de la Subgerencia de Bienestar e Integración Social.

Los(as) coordinadores(as) designados serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las actividades que se acuerden y realicen en el marco del presente Convenio, así como el cumplimiento de la ejecución de los mismos.

LAS PARTES podrán reemplazar a los representantes antes designados, debiendo cursar una comunicación a la otra parte por escrito con una anticipación mínima de 15 días hábiles, salvo fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, derivada de la suscripción del presente Convenio, buscará ser solucionada mediante el entendimiento directo, sobre las bases de las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, procurando para tal efecto, la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES se reservan el derecho de verificar el adecuado cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y la facultad de resolverlo de pleno derecho, en los siguientes casos:

13.1. Conforme a lo indicado en la Cláusula Novena (De la libre adhesión y separación).

13.2. Por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Convenio, por cualquiera de las partes, el cual deberá ser notificado mediante documento.

El Secretario General que suscribe copia que obra en el presente documento es conforme al de su original

Chosica 14 AGO 2023

13.3. Mutuo acuerdo entre las partes que intervienen.

El término del Convenio no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos y que se encuentran pendientes de ejecución, por lo que no se impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose a la fecha de su resolución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A efectos de asegurar el cumplimiento del objeto del presente convenio **LAS PARTES** realizarán evaluaciones semestrales de la ejecución del convenio, precisándose el nivel de ejecución del convenio a fin de adoptar las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES, declaran y garantizan no haber, participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente convenio.

Así mismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes, de los Órganos de la administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a no divulgar la información o documentación a la que tengan acceso en mérito a los compromisos asumidos en el presente convenio que puedan suscribirse durante el plazo de su vigencia, a excepción de aquella información que es de dominio público, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y demás normas conexas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: USO DE LA INFORMACIÓN

LAS PARTES se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LURIGANCHO
El Secretario General que suscribe
CERTIFICA: que la copia que obra en el
presente documento es copia fiel de su original
Chosica 14 AGO 2023
Karina Isabel Wong Huamani
SECRETARIA GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada, si fuera entregada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio. A fin de remitir oportunamente las comunicaciones que fuesen necesarias los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte.

Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales, cursados entre las partes intervinientes.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, el mismo es suscrito en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de Lima a los primer día del mes de agosto de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO - GERENCIA MUNICIPAL - V°B° - LURIGANCHO - CHOSICA

CONADIS Firmado digitalmente por PIRO MARCOS Sandra Pilar FAU 20433270461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2023 18:20:32 -05:00

SANDRA PILAR PIRO MARCOS
Presidenta
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad
CONADIS

OSWALDO HERNAN VARGAS CUELLAR
Alcalde
Municipalidad Distrital de Lurigancho
(Chosica)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO - GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA - V°B° - CHOSICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LURIGANCHO
El Secretario General que suscribe
CERTIFICA: que la copia que obra en el
presente documento es fiel de su original
Chosica 14 AGO 2023
Karina Isabel Wong Huamani
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO - GERENCIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL - V°B° - LURIGANCHO - CHOSICA